

50200

**AUTO No. 009**

**Del 17 de abril de 2019**

***"por medio del cual se aprueba la liquidación dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 006 de 2017, adelantado en contra de CARLOS EMILIO REINA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17353974".***

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico de la Regional Meta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 000826 del 29 de marzo de 2019 expedida por la directora regional (E) del Meta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008 expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Resolución No. 2934 del 17 de julio de 2009 expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por medio de la cual se expide el Manual de Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y demás normas concordantes y complementarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante auto No. 005 de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019), dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 006-20177 contra CARLOS EMILIO REINA CRUZ identificado con CC. 17353974, se realizó la liquidación de la obligación contenida en la sentencia de fecha 12 de mayo de 2017, emitida por el Juzgado Promiscuo de familia de San Martín de los Llanos – Meta.<sup>1</sup>

Que mediante publicación en página web, con fecha de desfijación del diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019)<sup>2</sup>, quedando debidamente ejecutoriada en fecha dieciséis (16) de abril de dos mil diecinueve (2019)<sup>3</sup>.

Que el señor CARLOS EMILIO REINA CRUZ identificado con CC. 17353974, no ha realizado el pago total de la obligación, en curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019), el señor CARLOS EMILIO REINA CRUZ identificado con CC. 17353974, adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las siguientes sumas: a) Por concepto de valor total a capital, la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$541.446 M/Cte), b) Por concepto de intereses, la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$219.032 M/Cte), liquidados a la tasa máxima legal vigente y los demás que se sigan causando hasta la cancelación de la obligación, y c) por costas procesales, la suma de DIEZ MIL PESOS

<sup>1</sup> Folios 45 a 46 del expediente.

<sup>2</sup> Folios 47 a 49 Ibidem.

<sup>3</sup> Folio 50 Ibidem.

50200

**AUTO No. 009**

**Del 17 de abril de 2019**

**"por medio del cual se aprueba la liquidación dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 006 de 2017, adelantado en contra de CARLOS EMILIO REINA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17353974".**

MONEDA CORRIENTE (\$10.000 M/Cte), para un valor total de SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$771.478 M/Cte), tal y como se describe a continuación:

Valor Capital	\$541.446.000
Saldo Intereses Moratorios al 31 de enero de 2019	\$219.032
Liquidación de costas	\$10.000
Total	\$771.478

Que, a la fecha se encuentra agotado el trámite establecido y en firme la liquidación del crédito.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la liquidación de la obligación contenida en la sentencia proferida en fecha 12 de mayo de 2017, por el Juzgado Promiscuo de familia de San Martín de los Llanos – Meta, elaborada por este Despacho mediante auto No. 005 de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019), emitido en curso del proceso de cobro administrativo coactivo No. 006 de 2017, adelantado en contra de CARLOS EMILIO REINA CRUZ identificado con cédula de ciudadanía. 17353974, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente providencia al ejecutado CARLOS EMILIO REINA CRUZ identificado con cédula de ciudadanía. 17353974, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANA CAROLINA AVILA HERNANDEZ**

Abogada Ejecutora ICBF Regional Meta

Aprobó. Adriana Avila, Abogada Ejecutora  
Revisó. Adriana Avila, Abogada Ejecutora  
Proyectó. Adriana Avila, Abogada Ejecutora